INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 02

EXPEDIENTE: IEEQ/CD02/AG/004/23.

PROMOVENTE: REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL ANTE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN PAN.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro, a cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en la que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 02 anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE**. ----------

Licda. Abril Andrea Bautista Santoyo
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 02

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Distrital 2
Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 02

EXPEDIENTE: IEEQ/CD02/AG/004/23.

PROMOVENTE: REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL ANTE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Santiago de Querétaro, Querétaro, cuatro de marzo de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por el Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.queretaro02@ieeq.mx, registrado con el folio 0000009 en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 02;[1] mediante el cual solicita la acreditación de representación suplente ante este Consejo y otros; así como, el escrito signado por el Lcda. Liliana Esquivel Medina recibido con folio 0000011 mediante el cual manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 81, fracción II y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibidos:

1. El documento de cuenta con folio 0000009, mismo que consta de cuatro fojas útiles, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.
2. El documento de cuenta con folio 0000011, mismo que consta de una foja útil, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación suplente.

Del escrito de cuenta se advierte que el Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de

[1] En adelante Consejo.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Querétaro, acredita como representante suplente ante el Consejo, en los términos siguientes:

CONSEJO 02	***SUPLENTE*** ***NOMBRE:*** *Liliana Esquivel Medina* ***TELEFÓNO:*** Eliminado: Teléfono

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo y tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tienen por acreditados a la Licda. **como Representante Suplente** del Partido Acción Nacional **ante el Consejo Distrital 02.**

TERCERO. - Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de la Representación Suplente del Partido Acción Nacional a la Licda. Liliana Esquivel Medina, mediante el correo Eliminado: correo electrónico, y en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de las subsecuentes notificaciones que se les practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. - Domicilio para oír y recibir notificaciones.
Del escrito de cuenta se advierte que la Representante Suplente del Partido Acción Nacional ante este Consejo señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el siguiente:

Calle Cerro del Acultzingo número 90, colonia Colinas del Cimatario, CP. 76090, Santiago de Querétaro, Querétaro

En este sentido, se tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el anteriormente señalado, razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en ese domicilio.

QUINTO. Agregar. Se ordena agregar el escrito de cuenta, así como sus anexos a los autos del presente expediente, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SEXTO. - Se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD02/AG/001/23** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 02 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 02, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe**. ----------

Licda. Abril Andrea Bautista Santoyo
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 02

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 2
Querétaro